

11

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2017-01609

Demandante: Marco Aurelio Zambrano Gaviria.

Demandado: Jhon Álvaro Beltrán Rodríguez.

En atención a la petición formulada por el demandado Jhon Álvaro Beltrán Rodríguez, que milita en folios 38 a 39, no será atendida, habida cuenta que, al margen de lo *ut supra* demarcado, en este puntual asunto no se puede escuchar directamente a las partes por así imponerlo el artículo 25 del Decreto 196 de 1971; al efecto téngase presente que el ejecutoriado auto de 11 de diciembre de 2019 (fls. 17 y 18, cuaderno n.º 4) estipuló que este asunto se trata de uno de menor cuantía.

Por lo anterior, se le requiere para que aporte nuevamente el memorial suscrito por su apoderado, o acredite la calidad de abogado.

Notifíquese,

Artemidoro Cuatrecasas Miranda

Juez

(3)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2021.
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 033 , fijado a las 8:00 a.m.
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Dide

42

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2017-01609

Demandante: Marco Aurelio Zambrano Gaviria.

Demandado: Jhon Álvaro Beltrán Rodríguez.

Por secretaría notifíquese en debida forma, el auto que obra en el folio 27 de esta encuadernación, del 19 de marzo de 2020.

Notifíquese,

Artemido Quateros Miranda

Juez

(3)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Bogotá, D.C., **11 de marzo de 2021.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **033**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Didc

27

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020).

Exp.: 2017-01609.

Como quiera que las anteriores liquidaciones de crédito (presentada por el ejecutante) y de costas elaborada por la secretaría del despacho se encuentran ajustadas a derecho se les imparte aprobación.

Notifíquese,

Artemidoro Gualteros Miranda

Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

11 MAR 2021

Bogotá, D.C.

La anterior providencia se notificó por anotación en estado n.° 33 de esta fecha fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2017-01609

Demandante: Marco Aurelio Zambrano Gaviria.

Demandado: Jhon Álvaro Beltrán Rodríguez.

En atención a lo contemplado en el numeral 7 del canon 309 del Código General del Proceso, se agrega al expediente el despacho comisorio, que obra a folios 189 a 227 de esta encuadernación.

Por lo anterior, se le otorga un término de cinco (5) días a la opositora y a quien instó la entrega, para que soliciten las pruebas que se relacionen con la oposición.

Notifíquese,



Artemidoro Guaiteros Miranda

Juez

(3)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2021.
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 033 , fijado a las 8:00 a.m.
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Didc